



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2060
Fecha 08 / 01 / 2016

RESOLUCIÓN N° 0003
05 ENE 2016
NEUQUEN,

VISTO:

La solicitud N° 47303 - Serie D, emitida por la Coordinación Ejecutiva de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se requiere la provisión de 40 planchas de 5 vales de combustible por \$ 300 cada vale, lo que resulta un valor por plancha de \$1.500;

Que luce en las actuaciones nota s/n°, de fecha 10 de diciembre de 2015, emitida por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, mediante la cual solicita que la presente contratación se realice en favor de la firma Automovil Club Argentino, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 y 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 del Régimen General de Contrataciones, manifestando: "...Las condiciones que debe reunir el proveedor es prestar la provisión de combustible en todo el País, con lo que hace el único proveedor calificado sea el Automóvil Club Argentino...";

Que mediante Pase N° 005/2016, la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria informa a la Subsecretaría de Hacienda que mediante Ordenanza 13377/15 y Dto. 1215/15, se encuentra aprobado el presupuesto 2016 en el cual se contempla el gasto necesario para llevar a cabo la compra de referencia;

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a adjudicar la presente, resultando de aplicación lo expuesto en el artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/2014;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, tramitada para la provisión de 40 planchas de 5 vales de combustible por \$ 300 cada vale, valor por plancha de \$1.500, resultando un total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos N° 72 y 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3°) inciso 2) puntos d) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora Ejecutiva de Intendencia, con la autorización del Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°) Por tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto indicado en el artículo precedente, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA
PA/SI

FDO. ARTAZA

PABLO D. ARTAZA
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE
CONTRATAciones DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN